



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO: REPARACION 2 VIVIENDAS
POBLACION ELENA CAFFARENA (02
Beneficiarios)

000423

RESOLUCION EX. N° _____/

IQUIQUE,

- 3 JUL 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 2629/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al mes de marzo del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1581, de fecha 11 de junio de 2018, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 02 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "**Reparación 02 viviendas de Población Elena Caffarena**", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico", ambos de fecha 25 de mayo de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que las demoras se han producido básicamente por inconvenientes administrativos relativos a entre otros: la asignación de los proyectos a supervisores respectivos; desfase y retraso entre aprobación de contrato de construcción y aprobación de proyectos técnicos respectivos.

Se indica, además, por el ordinario N° 1581/2018 ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 230 de fecha 25 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 28 de septiembre de 2018, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como: "**Reparación 02 viviendas de Población Elena Caffarena**", de la comuna de Iquique, respecto de 02 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 2629/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 1581/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	ERIKA PEREZ JELVES	■
2	VERONICA DEL CARMEN VISTOSO ABARCA	■

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MHA/JCPS/VGC/RBV/rbv
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.